

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 595-2020-R.- CALLAO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1391-2020-OPP (Expediente N° 01089576) recibido el 10 de noviembre de 2020, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de la resolución rectoral aprobando la incorporación parcial del saldo de balance del Convenio N° 13-2017-JOVENES PRODUCTIVOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 1293-2019-R se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2020 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 103'202,543.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral iv) del literal a) del inciso 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financiera entre entidades, para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación, internacional reembolsable y no reembolsable y, las operaciones oficiales de crédito, estableciendo que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el –diario Oficial “El Peruano”;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el oficio del visto, solicita la emisión de una resolución rectoral aprobando la incorporación parcial del Saldo de Balance correspondiente al Convenio N° 13-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 “Universidad Nacional del Callao” del año Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento “Donaciones y Transferencias”, por la suma de S/. 11,600.00; informando que dicha incorporación parcial del Saldo de Balance “Donaciones y Transferencias” se requiere para el pago de Reconocimiento de Deuda de dos servicios del Convenio N° 13-2017 de Jóvenes Productivos, ya que no es procedente atender el pedido de la Oficina de Abastecimiento en el cual plantean un cambio de Fuente de Financiamiento, tal como se indica en el Oficio N° 3057-2020-UNAC-DIGA/OASA del 06 de octubre de 2020, adjuntando proyecto de resolución;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a la glosado; de conformidad a lo informado mediante Oficio N° 1391-2020-OPP recibido el 10 de noviembre de 2020; a la documentación sustentatoria obrante en autos, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUSy en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto



de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **APRUÉBESE**, la incorporación parcial del saldo de balance del Convenio N° 13-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 "Universidad Nacional del Callao" del Año Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias hasta por la suma S/. 11,600.00 de conformidad a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 1391-2020-OPP, conforme el siguiente detalle:

			Monto en soles
I INGRESOS			
	1	: Ingresos presupuestarios	11,600.00
	1.9	: Saldo de balance	11,600.00
	1.9.1.1	: Saldo de balance	11,600.00
	1.9.1.1.1.1	: Saldo de balance	11,600.00
II GASTOS			
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	11,600.00
Producto	3999999	: Sin Producto	11,600.00
Actividad	5000535	: Capacitación laboral juvenil	11,600.00
Función	22	: Educación	11,600.00
División Funcional	048	: Educación Superior	11,600.00
Grupo Funcional	0108	: Educación Superior no Universitaria	11,600.00
Finalidad de la meta	0034418	: Apoyo a la Educación Técnica	11,600.00
Fuente de Financiamiento	13	: Donaciones y Transferencias	11,600.00
Categoría del gasto	5	: Gastos Corrientes	11,600.00
	2.3	: Bienes y servicios	11,600.00

2. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. **DISPONER** que la Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
4. **REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 –Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público, DIGA, OPP, OC.